

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX | Managua, D. N., Viernes 21 de Marzo de 1975 | N° 68
 "Año Internacional de la Mujer"

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Justiniano Ocón C., Herlinda G. de Rodríguez y Antonia Gutiérrez R. 809

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo Municipal de Electrificación Rural de Amerrisque Relativo a Sistema de Cobro de Alumbrado Público 810

Apruébase Acuerdo Municipal de Santa Lucía Relativo a Sistema de Cobro de Alumbrado Público 811

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Prórroga a Contrato Entre Dirección General de Aduanas y E. Palazzo & Cò. Ltd. 811

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Reforma al Reglamento de Licitación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua 811

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Reforma a Decreto de Autoridad Portuaria de Corinto Relativo a Derecho de Atraque 812

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Aclaración a Inc. a) de Decreto N° 21 de 14 de Octubre de 1967 Relativo Privilegios a Varias Plantas Industriales 812

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 812

Nombres Comerciales 813

SECCION JUDICIAL

Remates 813

Títulos Supletorios 814

Citación a Accionistas de "La Occidental" Compañía de Seguros Generales, S. A. 815

Citación a Accionistas de "Plásticos de Nicaragua, S. A." 815

Solicitud de Reposición de Acción de Sociedad VIMSA 815

Sentencias de Divorcio 815

Citaciones de Procesados 815

Indice de "La Gaceta" (Continúa) 816

Indicador de "La Gaceta" 816

Vacaciones: del 22 al 31 inclusive de Marzo 1975 816

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. JUSTINIANO OCON O., HERLINDA G. DE RODRIGUEZ Y ANTONIA GUTIERREZ R.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,
 S a b e d:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 547.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades.

Decreta:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1.000.00), a favor del señor Justiniano Ocón Osorno, de la

ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera P., Secretario. — José Joaquín Quadra C., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial: — Managua, D. N., 23 de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA J. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,
ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 551

La Asamblea Nacional Constituyente
de la
República de Nicaragua,
en uso de sus facultades.

Decreta:

Arto. 1°—Aumentar en Trescientos Córdobas (₡300.00) más, la Pensión de ₡200.00 de que goza la señora Herlinda Godoy de Rodríguez, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto padre General Paulido Godoy.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — José Joaquín Quadra C., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial-Managua, D. N., 23 de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,
ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 524

La Asamblea Nacional Constituyente
de la
República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (₡500.00) a favor de la señora Antonia Gutiérrez Ríos, de Corinto, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua. Distrito Nacional, dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — José Joaquín Quadra C., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

APRUEBASE ACUERDO MUNICIPAL DE ELECTRIFICACION RURAL DE AMERRISQUE RELATIVO A SISTEMA DE COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO

Por auto de las ocho y cuarenta de la mañana de hoy, fue aprobado por este Ministerio el Acuerdo No. 11 dictado por ese Concejo Municipal el 5 de Marzo corriente, en que se dispone lo siguiente:

1° Establecer el Sistema de cobro mensual del servicio de alumbrado público, con carácter de obligatorio, el que se se efectuará por medio de la Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque R.L. (COERAM R. L.), que incluirá en los recibos por servicio eléctrico particular, indicándolo separadamente, el valor que corresponda por servicio de Alumbrado Público, de acuerdo con la siguiente forma:

- a) Todos los clientes clasificados como Residencial, comercial menor e Industrial menor en el servicio eléctrico, pagarán por servicios de Alumbrado Público, el mínimo mensual de ₡ 1.00 (Un Córdoba), por cada servicio eléctrico. El que consuma de 21 a 60 kilovatios mensuales, pagarán mensualmente ₡ 3.00 (Tres Córdobas), y el que consuma 61 a más Kilovatios mensualmente, pagará ₡ 6.00 (Seis Córdobas).
- b) Cada cuenta clasificada como Gobierno pagará mensualmente por Servicio de Alumbrado Público ₡10.00 (Diez Córdobas).

2° Todos los clientes deberán pagar el Servicio de Alumbrado Público dentro de los diez días siguiente a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la Cooperativa para la aplicación de su Reglamento de Servicio, para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del Servicio, por causa respectiva del pago de Servicio de Alumbrado Público.

3° La Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque R.L. elaborará un informe de facturación de Ingresos y Egresos en el transcurso del siguiente mes posterior al de factua-

ración a la tasa de Alumbrado Público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica, emisión y colectas convenidas. De este informe enviará copia a la Tesorería Municipal de San José de los Remates, al Ministerio de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

4º Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. — (f) Manuel Obando F., Alcalde Municipal. — Gregorio González, Tesorero. — Teresa Somoza, Secretaria.

APRUEBASE ACUERDO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA RELATIVO A SISTEMA A COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO

Por auto de las once de la mañana de hoy, fue aprobado por este Ministerio el Acuerdo No. 3 dictado por ese Concejo Municipal el 30 de Enero/75 que literalmente dice:

"Acuerdo No. 3

El Concejo Municipal de Santa Lucía, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Aprobar el sistema de cobro mensual del Servicio de Alumbrado Público con carácter obligatorio, para el área de Santa Lucía, El cobro lo efectuará la Cooperativa de Electrificación de Amerrisque, para lo que incluirá en los servicios o recibos del consumo particular, indicándolo separadamente lo que corresponde por servicio de alumbrado público, de acuerdo con la siguiente tarifa.

1º—Todos los clientes clasificados que pagan el mínimo de alumbrado, pagarán ₡4.00 de alumbrado público, todos los clientes que pagan más del mínimo pagarán ₡ 5.00 de alumbrado público y todos los clientes que tengan establecimientos o negocios públicos pagarán ₡6.00 de alumbrado público.

2º—Cada cuenta clasificada como "Gobierno" pagará mensualmente por servicio de alumbrado público Diez Córdoba.

Todos los clientes deberán pagar el Servicio de Alumbrado Público dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la Cooperativa para la aplicación del reglamento de Servicio para los efectos del cobro, suspensión y restablecimiento del servicio eléctrico por causa del respectivo pago del servicio de Alumbrado Público.

La Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque elaborará un informe de facturación y de Ingresos y Egresos en el transcurso del segundo mes posterior al de facturación de la tasa de alumbrado público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica, emisión y colecta convenida y enviando copia de este informe a la Tesorería Municipal de Santa Lucía, al Ministerio de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

Elevar el presente a la consideración del Señor Ministro de la Gobernación, para su aprobación". — Adolfo Muñiz Otero, Vice-Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PRORROGA A CONTRATO ENTRE DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y E. PALAZIO & CO. LTD.

"No. 24

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Prorrogar a partir del 1º de Enero de 1975, el Contrato del 20 de Mayo de 1974, celebrado entre la Dirección General de Aduanas, representada por su Director Doctor Felipe Rodríguez Serrano, y la firma E. Palazio & Co. Ltd., representada por Don Alfredo Palazio, para el Mantenimiento durante el Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1975, de las máquinas "Olivetti" Mercator 5130 que se ocupan en la Mecanización del Procesamiento de Pólizas Aduaneras en las principales Aduanas de la República, por valor de ₡ 48,000.00

El Contrato anterior afectará la partida presupuestaria 05-04-3-00-14-52 S.P. Imposición y Cobro de Impuestos Aduaneros, 12-02 SERVICIOS NO PERSONALES, 020 Asignación Colectiva: 027 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, 0272 De Oficina, Ingeniería y Dibujo, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A.SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

REFORMA AL REGLAMENTO DE LICITACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, resolvió reformar el artículo 1 del Reglamento de Licitación de la UNAN, del tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en la forma siguiente:

"Arto. 1) — Toda compra que realice la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, cuyo valor sea igual o superior a Ciento Setenta y Cinco Mil Córdoba (₡175.000.00) deberá hacerse siguiendo el trámite de la licitación pública de conformidad con las siguientes disposiciones".

Dicha reforma fue adoptado en la sesión número 476 del quince de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

León, 3 de Febrero de 1975.

Denis Martínez Cabeza,
Secretario General.

Autoridad Portuaria de Corinto

REFORMA A DECRETO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO RELATIVO A DERECHO DE ATRAQUE

Reg. 2277 — B/U 961608 — ₡ 90.00

El Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto en uso de las facultades que le concede su Ley Creadora contenida en el Decreto No. 64 del 24 de Enero de 1956, y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 30 del 6 de Febrero del mismo año 1956,

Decreta:

Arto. 1o. — Reformar el Arto. 9.01 del Decreto emitido el 14 de Mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 112, correspondiente al día 22 del mismo Mayo, el cual deberá leerse así:

"Arto. 9.01 **Derecho de Atraque**: Por el derecho de estar atracado al Muelle por cada día o fracción ₡ 6.00 por pie lineal o fracción del largo del barco. — Se liquidará por cada Veinticuatro Horas o Fracción".

Arto. 2o. — La presente disposición comenzará a regir el día uno de Marzo de 1975 y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Armel González E. — General Gustavo Montiel. — Benjamín Gallo Lacayo. — Edmundo Rostrán B. — Fausto F. Amador A. — Angel Navarro Deshon. — Ante mí: Ricardo Sánchez G., Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

ACLARACION A INC. A) DE DECRETO Nº 21 DE 14 DE OCTUBRE DE 1967 RELATIVO PRIVILEGIOS A VARIAS PLANTAS INDUSTRIALES

Reg. 2250 — B/U 961806 — ₡ 60.00

Decreto Nº 141 - MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de las facultades que le confiere la Ley,

Decreta:

Primero: Aclarar el inciso a) del Decreto Nº 21 del 14 de Octubre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 241 del 24 del mismo mes y año, en el sentido de que donde se lee: "renta" debe leerse: "Venta".

Segundo: El presente Decreto por su carácter de aclaratorio, surtirá sus efectos legales desde la fecha de vigencia del Decreto que se aclara y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 9511 — B/U 890609 — Valor ₡ 90.00

Emhart Corporation, mediante apoderado sollicita registro marcas:

"KWIKSET"

Clase 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintidós Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 4062 — B/U 831833 — Valor ₡ 45.00

Callejas Sequeira Compañía Limitada, domicilio Granada, sollicita registro marca fábrica: "PRODUCTOS YA ESTA"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 19, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

Reg. No. 4409 — B/U 844004 — Valor ₡ 45.00

Michel Relecom, domiciliada Kinshasa Bélgica, mediante apoderado, sollicita registro marca fábrica:

RELSKA

Clases: 48, 50, 51 y 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 19 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 4421 — B/U 844128 — Valor ₡ 45.00

Alter S. A., domiciliada Madrid, España, mediante apoderado, sollicita registro marca: "DAPAZ"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 4422 — B/U 844127 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly And Company, domiciliada Indianapolis, Estados Unidos América, sollicita registro: "TOBRA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 4423 — B/U 844126 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co., Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RIDZOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3—

Reg. No. 72 — B/U 901064 — Valor ₡ 45.00

MAS, S. A., Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"BARBARA WARD" "YACHTMAN"
"LUCKY"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 75 — B/U 901065 — Valor ₡ 45.00

Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, 6 Frankfurt (Main)-Fechenheim, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"SOLIDOGEN"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 103 — B/U 901490 — Valor ₡ 90.00

Cooperativa de Transporte Sureña Limitada, Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado, Dr. Edmundo Castillo Ramírez solicita registro marca servicio:

"C O T R A S U L"

Para. Proteger actividades de empresas por medio transporte terrestre entre Centroamérica: Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 1239 — B/U 938880 — Valor ₡ 90.00

Compañía Internacional de Comercio, Sociedad Anónima (COMINSA), Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"COMPANIA INTERNACIONAL DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA (COMINSA)

Para: Proteger y distinguir una sociedad tipo comercial e industrial, especialmente en el ramo farmacéutico:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario

3 2

Reg. No. 1235 — B/U 939192 — Valor ₡ 90.00

Textiles Fabricato de Nicaragua, Sociedad Anónima, (FABRITEX), mediante apoderado, solicita registro del nombre comercial que consiste en el nombre:

"F I B R A T E X"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 10 — B/U 898868 — Valor ₡ 30.00

Diversificaciones Agrícolas, Sociedad Anónima, domiciliada en San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita reposición Nombre Comercial: "SANDY 'S"

No. 26,173

Registrada 24 Agosto 1972.

Protege y distingue: Establecimiento de Restaurantes y Cafeterías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3—

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 2285 — R/F 962761 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, diez y seis Abril corriente año, subastaráse local este Juzgado bienes situados ciudad Bluefields: a) Casa y solar situados Calle del Comercio, pertenecientes Leoni Lane de Carlson, antes de Fagot, inscrito el inmueble y sus mejoras con número 2,280, Folio 253, Tomo 74. b) Mejoras pertenecientes compañía ejecutada, construidas mismo solar anterior, consistente en dos casas construcción cemento; una casa construcción madera; un edificio de cemento; una casa piso concreto, forro y techo zinc y casa plantel. c) Mejoras pertenecientes Oliver Lynn Fagot, construidas mismo solar anterior, consistentes casa dos pisos madera y cemento y casa construcción cemento. Mejoras compañía ejecutada y mejoras señor Fagot, inscritas número 2,280, Folio 268, Tomo 74, y Folios 264, 167, Tomo 111. d) Mejoras pertenecientes compañía ejecutada bajo número 7,315, Folio 293, Tomo 89, y Folios 97 y 113.

Base: ₡ 150,006.00, más intereses, comisiones, costas, gastos y honorarios.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Sociedad "Atlas, Frozen, Foods, Fagot y Sujo y Compañía Limitada", Leoni Lane de Carlson, antes de Fagot, y Oliver Lynn Fagot.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2° Civil Distrito Managua. — Julio Mora, Secretario.

3 2

Reg. N° 2279 — B/U 946537 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, veinte de Marzo, año en curso, local este Juzgado, usbastaráse mejor postor lote de treinta y cinco manzanas, en Ciudad Darío, lindante: Oriente, Teodora de Méndez; Occidente, Braulio Vega; Norte, Mercedes Aragón; Sur, Gerónimo Torres.

Ejecuta: Félix Trujillo Ocón a Pastora Espinoza Ramírez.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, tres de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — V. González, Juez Local. — Orlando Rizo M., Srío.

3 3

Reg. N° 2280 — B/U 946536 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, diecinueve Marzo, año en curso, lo-

cal este Juzgado. Subastaráse mejor postor predio rústico, lote dieciocho manzanas, en Matiguás, lindante: Oriente, Luis Picado; Occidente, Vicente Castro; Norte, Luis Blandón; Sur, Isidro Blandón.

Ejecuta: Luis Blandón Rivera a Ramona Herrera González.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — V. González, Juez Local. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 3

Reg. No 2100 — B/U 915998 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, diez de Abril próximo, subastaráse finca rústica cincuentitrés manzanas, ubicada comarca Tierra Blanca, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, limitada así: Oriente, Isabel Mayorquín; Occidente, Fernando Largaespada; Norte, Casimiro Mayorquín; Sur, Isabel Mayorquín.

Ejecuta: Máximo Mayorquín Jarquín a Inés Alvarez Martínez.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Boaco, veintiséis de Febrero, mil novecientos setenta y cinco. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No 2295 — B/U 946545 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde, tres Abril corriente año, subastaráse en este Juzgado propiedad situada "Salz", jurisdicción Matiguás, este Departamento, de siete manzanas lindante: Oriente, Juan Rayo; Occidente, Dolores Meza; Norte, José Guillermo Jarquín Oporta; Sur, Teodoro Sotelo Suárez.

Ejecuta: Georgina Espinoza de Jarquín a Juan Tercero García.

Valor: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo cuatro, mil novecientos setenticinco. — O. Rizo M., Secretario.

3 3

Reg. No 2290 — B/U 916094 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, tres Abril próximo, subastánse doscientas manzanas, Departamento Zelaya, limitada: Oriente, José Mendoza; Poniente, Orlando Rostrán; Norte, Víctor González; Sur, Orlando Rostrán.

Ejecuta: Ester Arauz de Solano a Agustín López.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local, Boaco, seis Marzo de mil novecientos setenticinco. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No 2292 — B/U 916151 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, cuatro Abril próximo, subastaráse rústica, veinticinco manzanas, jurisdicción Teustepe, este Departamento. Oriente, Calixto Lizano Zamora; Poniente, Zacarías Ortega; Norte, Lorenzo Bermúdez; Sur, Calixto Lizano.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Heriberto Bermúdez.

Ejecutada: Petronila Urbina.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, doce Marzo, mil novecientos setenticinco. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2361 — B/U 988230 — Valor ₡ 220.00

Cinco de la tarde, cuatro Abril próximo, local este Juzgado subastaráse finca rústica a legua y media Occidente esta ciudad, trescientas ocho manzanas aproximadamente, casas, pozo, corra-

les, pila, totalmente cercada; lindante: Oriente, terrenos testamentaria Aurelio Estrada y Fernando Solórzano, hoy del doctor Oscar Sevilla Sacasa; Occidente, Ernesto Ruiz Morales, que fueron de Eliseo Solís y Juan Duarte, hoy de Neal Gron; Norte, Benvenuto Martínez y Hermano Compañía Limitada; y Sur, testamentaria del General Aurelio Estrada, las de Vicenta Mendoza, hoy del General Anastasio Somoza y la de Carlos Espinoza C. Inscrita con número 10191, folio 78, tomo 323 y folio 206, del Tomo 382, asiento 70. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

Base posturas estricto contado. Un Millón treintitún mil ciento catorce Córdoba cincuentiocho centavos.

Ejecuta: Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima, por su apoderado doctor Arnoldo Alemán Lacayo a don Benvenuto Martínez Gutiérrez y Benvenuto Martínez y hermano y Compañía Limitada.

Juzgado Segundo para lo Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenticinco. — Pedro Escobar Sequeira. — Julio Mora, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 741 — B/U 906760 — Valor ₡ 45.00

Perfecto Meza Laguna, supletorio quince manzanas. Mina La India, León. Norte, José Vega; Sur, Alfonso Vega; Este, Macario Rivera; Oeste, Alfonso Vega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Enero mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 710 — B/U 919903 — Valor ₡ 90.00

Napoleón Robleto Palacio, solicita supletorio rústicas El Salto; Norte, Guadalupe Cruz; Sur, camino: Este, Juan Gutiérrez, callejón; Oeste, La Cementera. Otro: Norte, Juan Manuel López; Sur, La Cementera; Este, Guadalupe Cruz; Oeste, La Cementera.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cuatro Febrero, mil novecientos setenticinco. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 708 — B/U 919902 — Valor ₡ 90.00

Apolonio Gutiérrez, José Dolores Gutiérrez, José Hernández, Blanca Espinosa, solicitan supletorio urbana, Los Velásquez; Norte, Fidel Calero; Sur, José Dolores Gutiérrez; Este, Apolonio Gutiérrez; Oeste, El Cementerio, camino

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, uno de Febrero, mil novecientos setenticinco. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 709 — B/U 911901 — Valor ₡ 45.00

Pablo Emilio Silva, solicita supletorio urbana, Espinosa; Norte, Francisco Silva, calle; Sur, María Navarro; Este, Fauto Gutiérrez; Oeste, Santos Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta Enero, mil novecientos setenticinco. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 1066 — B/U 900355 — Valor ₡ 45.00

Trinidad García Gutiérrez, solicita supletorio, urbano esta ciudad, forma Escuadra, lindante; Norte, Calle; Sur, Calle; Oriente, Carlos Suárez; Poniente, Nelly de Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Masatepe, catorece Agosto de setenticuatro. — Aníbal Gutiérrez, Secretario.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE LA OCCIDENTAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Reg. No. 2299 — B/U 968229 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, me permito citar a todos los Accionistas de "La Occidental" Compañía de Seguros Generales, S. A., para la Junta General Ordinaria de las Societades que se efectuará el día 19 de Abril del corriente año, a las 11 de la mañana en las Oficinas de "La Occidental" situadas esquina opuesta a la iglesia de la Recolectión en la ciudad de León.

Agenda:

- 1) Informes de La Junta Directiva sobre el resultado del ejercicio del 74.
- 2) Informe anual de la Junta de Vigilancia.
- 3) Asuntos varios.

Managua, D. N., 19 de Marzo de 1975. — Enrique de León Ruiz, Gerente General.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A."

Reg. No. 2454 — B/U 968624 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de la Sociedad "Plásticos de Nicaragua, S. A.", para una Asamblea de carácter ordinario, el día Lunes, 7 de Abril de 1975 a las 4 p.m. en las oficinas de la Compañía situadas en Dolores, Departamento de Carazo. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1. Informe de la Junta Directiva sobre las actividades al 31 de Diciembre de 1974.
2. Estados financieros al 31 de Diciembre de 1974.
3. Informe del Vigilante.
4. Aplicación de utilidades.
5. Otros asuntos.

15 de Marzo de 1975. — León A. DeBayle, Secretario.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCION DE SOCIEDAD VIMSA

Reg. No. 1289 — B/U 950589 — Valor ₡ 90.00

José Dolores Gómez Rojas, solicita reposición de Acción número 029 por valor de Un Mil Córdobas Netos (₡ 1,000.00), de la Sociedad Vehículos Importados Sociedad Anónima (VIMSA) de este domicilio.

Opónganse dentro del término de Ley.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos setenticuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. — C. Ramos, Srio.

3 3

Sentencias de Divorcio.

Reg. 2371 — B/U 968582 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 11:00 a.m. del 3 de Febrero 1975, declárase disuelto el matrimonio de Sidney Zelaya A. y Egda María Alvarez.

Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya, A. Elí Tablada T., Srio.

1

Reg. 2372 — B/U 952418 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10:00 a.m. del 30 Enero 1975, declárase disuelto el matrimonio de Rómulo Antonio Guerrero y Carmen del Socorro Sequeira. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. Elí Tablada T., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 63

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Juan José Oyes Palma, soltero, agricultor y del domicilio de las Sabanas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones graves, cometido en las personas de Miguel Mejía Díaz e Isabel Mejía Díaz y por falta de portar arma prohibida dentro de la Ciudad. Sin el permiso de la autoridad correspondiente; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto, diez de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Trinidad Vílchez P., Srio.

1

Reg. Nº 64

Por primera vez cito y emplazo al Procesado Arnulfo Cruz Madrigal, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas cometido en la persona de Leonil López Joya, de treintitrés años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Palacagüina; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, diez de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Reg. 65

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Alberto Fernández Henríquez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Cristóbal Díaz Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos setenticinco. — A. Gómez A. — A. Ma. Medina A., Sria.

Es conforme. Boaco, veinte de Enero de mil novecientos setenticinco. — Alma María Medina Almanza, Sria.

Reg. 66

Por primera vez cítase y emplázase al procesado José Olivas Vanegas, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y residente en el valle El Caulote jurisdicción de Limay, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser coautor del delito de lesiones cometidas en la persona del mismo señor Idefonso Hernández Olivas, de calidades anteriormente dichas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga.

Es conforme con su original. Estelí, vein-

ticinco de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — Elia L. de Arróliga, Sria.

Reg. 67

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado José María Pérez Flores, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones dolosas, cometidas en la persona del señor Amadeo Pérez Pao, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle el Sontule, de esta Jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no compa-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

Reg. 68

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado, Andrés Jirón González, mayor de edad, soltero, agricultor y de la Comarca de El Bijaguita, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio en las personas de Porfirio González Paz y Pastor Díaz Guillén, los dos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de la Comarca de El Bijaguita de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenticinco. — A. Gómez A. — A. Ma. Medina A., Sria.

Es conforme. Boaco, diecisiete de Enero de mil novecientos setenticinco. — Alma Ma. Medina Almanza, Sria.

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

VACACIONES: Del 22 al 31 inclusive de Marzo, 1975.